



Información a las víctimas

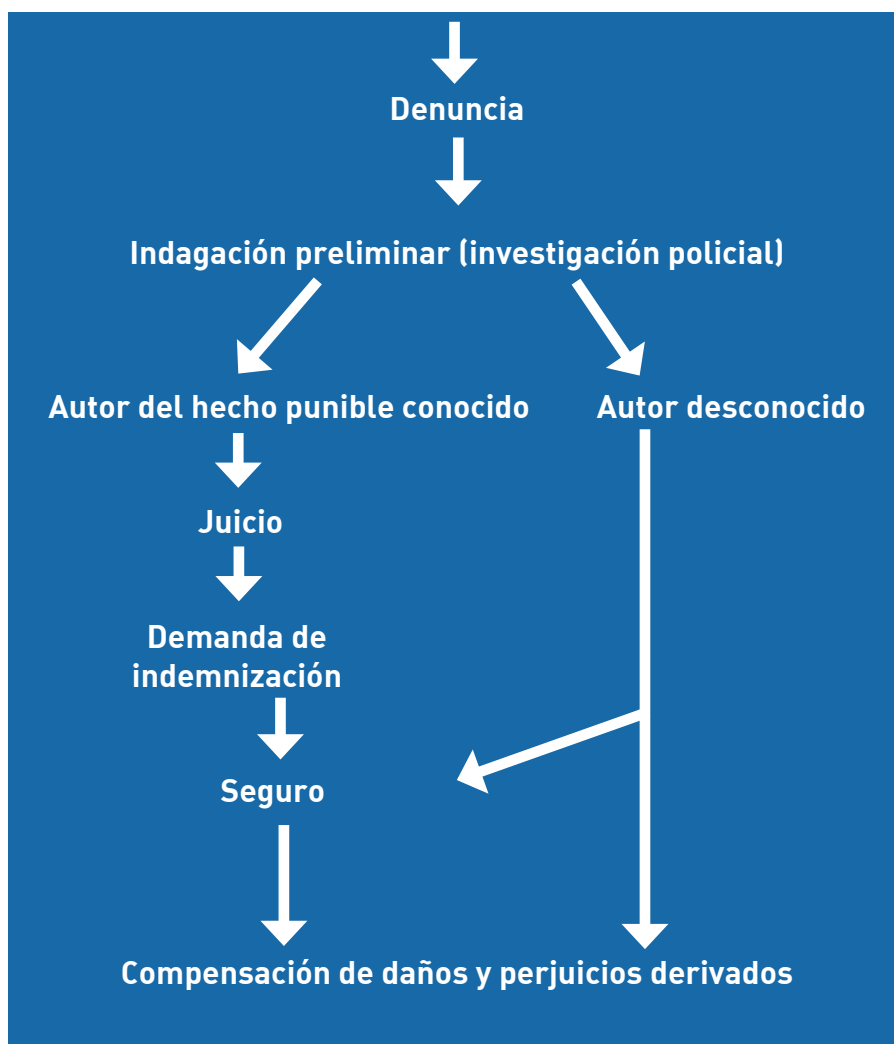
BROTTSOFFERMYNDIGHETEN
(LA OFICINA NACIONAL PARA LAS VÍCTIMAS DEL CRIMEN)

ÍNDICE

GUÍA RÁPIDA	2
INTRODUCCIÓN	2
LA DENUNCIA	3
INDAGACIÓN PRELIMINAR	3
Archivo del proceso	4
Auto de proceder	4
Auto inhibitorio	4
Fijación de la pena	4
Si el sospechoso es menor de 15 años	4
Mediación en caso de delitos	5
APOYO Y AYUDA	5
Apoyo jurídico	5
• Apoderado de parte civil • Representante especial de menores	
• Cláusula de protección jurídica • Asesoría jurídica • Asistencia jurídica	
Otras formas de apoyo	6
• Servicio de Asistencia Social • Persona de apoyo	
• Intérprete • Apoyo a testigos	
Apoyo de organizaciones sin ánimo de lucro	7
• Los Servicios de Guardia para víctimas de delitos	
• Servicios de Guardia para las Mujeres	
• Servicios de Guardia para los hombres	
JUICIO	8
Citación	8
El juicio	8
Fallo	9
Apelación	10
Gastos y pérdidas de ingresos en conexión con el juicio	10
Otros gastos del juicio	10
INDEMNIZACIONES Y OTRO TIPO DE COMPENSACIONES	11
Indemnización	11
• Petición de la indemnización • Cobro de la indemnización	
Seguro	11
Compensación del estado por causa de un delito	12
• Lesiones personales • Ultraje	
• Daños a los bienes y exclusivamente a la propiedad	
• Niños que presencian actos violentos • Solicitud	
PROTECCIÓN PERSONAL	14
Prohibición de visitar	14
Obligación a ser informado-a	14
Datos personales protegidos	14
Cambio de nombre	15
El paquete de seguridad	15
Datos personales ficticios	15
REACCIONES DE LAS VÍCTIMAS	15
CONTACTOS	17
Organizaciones sin ánimo de lucro	17
Autoridades y otras instancias	18
LA OFICINA NACIONAL PARA LAS VÍCTIMAS DEL CRIMEN	20
DICCIONARIO	21

GUÍA RÁPIDA

Usted ha sido objeto de un delito



INTRODUCCIÓN

Si usted ha sido víctima de un delito, está usted probablemente enfrentado-a a una situación inusual que puede producirle incertidumbre e inseguridad. Si el delito se ha denunciado, se inicia una cadena de situaciones en donde varias autoridades estarán involucradas. Puede ser difícil para usted saber a dónde dirigirse para recibir apoyo y respuesta a sus preguntas. Después de haber leído este texto esperamos que algunas de sus preguntas encuentren respuesta y que sepa en dónde puede encontrar respuestas a preguntas posteriores que tenga.

Empezamos por describir cómo se formula la denuncia de un delito, qué pasa después y qué posibilidades tiene de recibir apoyo y ayuda.

Después describiremos el juicio, las posibilidades de indemnización económica por los daños y perjuicios de que usted haya sido víctima a causa del delito y las posibles medidas para aumentar su seguridad.

Finalmente escribimos sobre reacciones psicológicas normales por el delito. Hay también un glosario y datos para contactar a organizaciones de voluntarios y autoridades respectivas.

LA DENUNCIA

Muchas personas se preguntan qué pasa después de una denuncia. Una pregunta igual de importante podría ser, qué pasa si un delito no se denuncia por usted o por otra persona.

Una denuncia penal es normalmente necesaria para hacer valer sus derechos y recibir protección. Tanto las agencias de seguros como la Oficina Nacional para las Víctimas del Crimen (Brottsoffermyndigheten) regularmente exigen una denuncia penal para considerar la indemnización por daños y perjuicios derivados de un crimen. Si usted ha sido víctima de un crimen deberá por tanto, a la mayor brevedad posible, presentar la denuncia ante la policía. Esta se puede presentar en la Estación de Policía más cercana, por teléfono o por Internet.

Con la denuncia como base, la policía o el fiscal decidirán si se inicia una investigación preliminar.

La policía y el fiscal (åklagaren) podrán en la mayoría de los casos darle la información que usted necesite. Más adelante en este texto daremos más detalles sobre esto, pero en resumen significa principalmente que la policía y la fiscalía están obligados a informarle sobre:

- posibilidades de obtener indemnización y compensación estatal derivada del delito,
- que el fiscal normalmente tiene la obligación de preparar y presentar sus pretensiones indemnizatorias en el juicio, si usted lo pide,
- las reglas sobre prohibición a visitar, representante legal y persona de apoyo,
- posibilidades de asistencia y asesoría jurídica,
- qué autoridades y organizaciones pueden prestarle apoyo y ayuda,
- si no se abre indagación preliminar o si se archiva la investigación,
- si se llama o no a juicio.

INDAGACIÓN PRELIMINAR

Cuando el fiscal o la policía tenga razón de creer que un crimen se ha cometido, se abrirá una indagación preliminar. Durante el término de indagación preliminar podrán realizarse interrogatorios con el sospechoso y con otras personas que puedan rendir testimonio, por ejemplo con usted como víctima y con los testigos si los hay. Los resultados de la investigación se agregan a un sumario de diligencias preliminares. La policía no tiene recursos suficientes para investigar todos los delitos inmediatamente. Por tanto puede tardar antes de que se haga cualquier investigación. Si usted le pregunta a la policía podrá saber la fecha aproximada en la que su caso se adelante.

Usted que ha sido víctima de un delito será llamado parte civil. Como parte civil podrá ser interrogado y entonces podrá contarle a un policía o un fiscal lo que sepa sobre el delito en cuestión. A veces es suficiente con que usted dé su testimonio por teléfono, pero si es llamado a declarar, usted está obligado a comparecer. Si no lo hiciera sin justificación, podrá ser conducido por la policía. Usted tiene derecho a estar acompañado-a por una persona de apoyo, puede leer más sobre esto en el capítulo Apoyo y ayuda.

Si usted es citado por la policía o el fiscal, tiene derecho a compensación económica por los gastos que haya tenido para poder asistir al interrogatorio. Pueden ser gastos por viajes o manutención, compensación por salarios caídos u otro tipo de pérdida económica. La compensación por pérdida de salarios está sin embargo limitado a una suma determinada. Diríjase a la policía para obtener este tipo de compensación.

Si usted quiere exigir indemnización por los daños y perjuicios derivados del delito, deberá informarlo a la policía o al fiscal que dirija la investigación preliminar. Mirar el capítulo Indemnización y otras compensaciones para mayor información.

Archivo del proceso

De no haber causa para abrir investigación formal, se archivará el caso. Puede pasar si se demostrase que no es un acto punible o que no hubiera ningún autor, es decir que no haya ninguna pista a seguir. Es importante saber que una indagación preliminar archivada puede reabrirse nuevamente si aparecen nuevos hechos.

Si el fiscal o la policía han decidido archivar la investigación preliminar, usted como parte civil será normalmente informado-a sobre esto. Lo mismo sucede si el fiscal ha decidido iniciar indagación preliminar o no procesar.

Si usted está inconforme con la decisión de la policía, puede dirigirse al fiscal (åklagare) para pedir su revisión. Si todavía no está conforme con la decisión tomada por el fiscal, podrá dirigirse al jefe del ministerio fiscal provincial (högre åklagare) para la llamada revisión de la decisión. Una indagación preliminar archivada (nedlagd förundersökning) de donde se pueda deducir que usted probablemente ha sido víctima de un delito, puede generar derecho a indemnización por parte del seguro o compensación del estado por causa de un delito.

Auto de proceder

Si el fiscal considera que en la indagación preliminar se demuestra que hay pruebas suficientes para que el juzgado pueda condenar al autor, dictará auto de proceder. Es luego el juzgado el que a partir de lo que surja en el juicio, decidirá si se considera probado que el procesado ha cometido el delito. El juzgado regulará también la condena, es decir, qué tipo de pena se le aplicará al procesado y al mismo tiempo decidirá el monto de la indemnización que él o ella deberá pagarle a usted.

Auto inhibitorio

A pesar de que las pruebas probablemente fueran suficientes para dictar un fallo condenatorio, podrá el fiscal tener el derecho en ciertos casos de no llamar a juicio sino que en cambio puede dictar un así llamado auto inhibitorio. Esto puede suceder por ejemplo cuando una persona recientemente ha sido condenada por otro delito y el delito por el que se le está juzgando no diera un aumento de la pena, o si se trata de un joven autor que no ha sido condenado antes y que ha cometido un delito menor. Auto inhibitorio significa que no habrá juicio. Pero usted podrá tener derecho a compensación por daños y perjuicios derivados de un delito, por su seguro o por compensación del estado derivada del delito.

Fijación de la pena

El fiscal (åklagaren), en caso de contravenciones en el que el autor haya confesado, podrá condenar al pago de una multa, es decir, fijar la sentencia directamente. En este caso no hay juicio pero en la sentencia se podrá condenar de todas maneras al sentenciado a pagar indemnización.

Si el sospechoso es menor de 15 años

Una persona menor de 15 años no es imputable y no se puede juzgar. Una denuncia en esos casos no conlleva a juicio, pero se notificará al Servicio de Atención Social (socialtjänsten) quienes podrán tomar las medidas correspondientes. La policía podrá también investigar si hubo delito, por iniciativa propia o por petición del Servicio de Atención Social (socialtjänsten) y hacer por ejemplo indagatorias con los comprometidos.

Una investigación de este tipo que logre mostrar un delito es importante para que la víctima pueda tener derecho a la compensación del estado por causa de un delito. La indemnización tampoco está excluida ya que una persona menor de 15 años también puede estar obligada a indemnizar.

Mediación en caso de delitos

La mediación significa que la víctima y el autor tienen una reunión para que juntos con ayuda de un mediador imparcial, hablen sobre cómo ocurrió el delito. En la práctica hay mediaciones en diferentes formas. Cuando un autor es menor de 21 años es el municipio el que tiene la obligación de cursar la invitación a la mediación.

Una premisa para que haya mediación es que haya una confesión del delito. Además deberán las dos partes querer participar. La mediación puede generar un acuerdo sobre otras cosas cómo comportarse en el futuro en caso de haber contacto entre las partes, lo que puede ser un factor de seguridad para la víctima. Acuerdos relativos a compensaciones económicas por daños y perjuicios podría generar problemas, en especial si se trata de grandes sumas o daños materiales. Contacte a la Oficina Nacional para las Víctimas del Crimen (Brottsoffermyndigheten) si tiene preguntas sobre ese tipo de acuerdos.

APOYO Y AYUDA

Apoyo jurídico

Apoderado de parte civil

En cierto tipo de delitos tendrá usted como víctima derecho a un abogado, llamado apoderado de parte civil. Especialmente en delitos sexuales y violencia en relaciones cercanas e incluso en caso de otro tipo de criminalidad de haber necesidades especiales. Si usted considera que necesita un apoderado de parte civil, deberá lo más pronto posible hablar con el fiscal o el policía responsable de las indagaciones preliminares. También podrá dirigirse directamente al tribunal con su petición.

El Tribunal es el que decide si usted tiene derecho a un apoderado de parte civil y lo nombra. Usted puede dar nombres sobre a quién desea. El apoderado de parte civil, que en la mayoría de los casos es un abogado, tiene como misión velar por sus intereses y apoyarle durante las indagaciones preliminares y el juicio. El apoderado de parte civil podrá también ayudar a presentar los cargos y presentar demanda de indemnización. El apoderado de parte civil es gratuito para usted. Este trabajo termina con el juicio y no cubre ayuda para obtener el pago de indemnización u otra contraprestación.

Representante especial de menores

Si se sospecha de delito cometido por el titular de la patria potestad (generalmente los padres) contra su propio hijo, podrá el niño tener un representante especial de menores. Lo mismo hace si el sospechoso del delito está comprometido en una relación cercana al custodio. El representante velará por los derechos del niño durante las investigaciones preliminares y el juicio. Como representante especial de menores podrá ser nombrado un abogado, un sustanciador de un bufete de abogados o cualquier otra persona. Aparte de esto se exigen conocimientos y experiencia, lo mismo que características de la personalidad que hagan de ella o él una persona capaz de llevar a cabo esta misión.

Cláusula de protección jurídica

Entre otros en el seguro del hogar está incluida la llamada cláusula de protección jurídica. Esto significa que el seguro puede cubrir sus gastos de apoderado entre otros

en relación con pleito por indemnización. En general contiene el seguro una cláusula en la que usted está obligado a pagar una parte de los gastos del daño como franquicia. Diríjase a su aseguradora para más información.

Asesoría jurídica

Usted puede obtener asesoría jurídica de acuerdo a la ley de asistencia jurídica en todo tipo de casos y asuntos. Puede tratarse por ejemplo de la petición de indemnización cuando el fiscal no lo haga o en negociaciones con la aseguradora. Usted puede dirigirse a una oficina de abogados que le aconsejará de acuerdo a la ley de asistencia jurídica. La asesoría puede darse como máximo durante dos horas por una tasa fija. La tasa es de 1 500 coronas suecas por hora. Dependiendo de sus condiciones económicas podrá bajarse la tasa.

Asistencia jurídica

Si usted no tiene ningún seguro con cláusula de protección jurídica y si su asunto no se soluciona a través de asesoría jurídica, podrá, previo estudio de necesidades, obtener asesoría jurídica. En este caso pagará el estado una parte de los gastos de su asistencia jurídica. Usted podrá también obtener ayuda con los gastos que acarreen la consecución de pruebas, viajes, manutención y otros gastos. Sobre la forma de buscar asistencia jurídica le puede informar a un abogado, un tribunal o la Oficina Nacional de Asistencia Jurídica (Rättshjälpmyndigheten).

Otras formas de apoyo

Servicio de Asistencia Social

El Servicio de Asistencia Social (socialtjänsten) de cada municipio tiene una gran responsabilidad por las víctimas de delitos y sus allegados. La responsabilidad está contemplada en un artículo especial sobre víctimas del crimen en la Ley de Asistencia Social, Capítulo 5, Artículo 11 que dice:

“Dentro de las tareas de la Comisión de Asuntos Sociales le corresponderá trabajar para que quien sea objeto de un delito o sus allegados reciban apoyo y ayuda.

La Comisión de Asuntos Sociales tomará en consideración especial que mujeres que son o hayan sido objeto de violencia u otro tipo de acto punible por parte de un allegado, podrá tener necesidad de apoyo y ayuda para cambiar su situación.

La Comisión de Asuntos Sociales también considerará especialmente a los niños que hayan sido testigos de violencia u otro tipo abusos por parte de o en contra de adultos allegados o sean víctimas de actos punibles y puedan tener necesidad de apoyo y ayuda”.

Puede tratarse de diferentes formas de apoyo psicológico o social, pero también ayuda económica y práctica.

También hay otros tipos de apoyo, por ejemplo, centros de apoyo para jóvenes delincuentes, hogares para niños y viviendas protegidas. Contacte al municipio para mayor información.

Persona de apoyo

Si usted como parte civil considera que necesita apoyo por ejemplo en interrogatorio o indagaciones preliminares o para tener fuerzas durante el juicio, tiene usted derecho a llevar a una persona de apoyo. No hay nada que le impida tener un apoderado y una persona de apoyo. Usted puede elegir a alguien que ya conozca o dirigirse a la Oficina

de Asistencia Social (socialtjänsten) o a cualquiera de los servicios de apoyo a las víctimas o a las mujeres que se relacionan más adelante en este texto. Una persona de apoyo puede contribuir a disminuir la inquietud y el nerviosismo. También puede ser valioso para poder discutir lo que ha pasado durante el interrogatorio y el juicio con alguien que haya estado presente, lo mismo que las formulaciones en la decisión o las sentencias. Una persona de apoyo no devengará ninguna contraprestación a través del sistema judicial.

Intérprete

Si usted no habla sueco, tiene dificultades para hablar o tiene una disminución auditiva grave tendrá derecho a asistencia de intérprete gratis durante la investigación policial y durante el juicio. Lo mismo con los contactos con las diferentes autoridades, por ejemplo con la Oficina de Asistencia Social (socialtjänsten).

Apoyo a testigos

El objetivo del apoyo a testigos es ayudar a los testigos y a la parte civil y estar presente como ser humano antes y después del juicio. La meta es la de aumentar la seguridad en los espacios públicos de los tribunales, por ejemplo salas de espera, lo mismo que en caso de necesidad explicar cómo funciona un juicio. El apoyo del testigo no podrá, sin embargo, tomar partido o ni siquiera discutir los delitos de que trata el juicio. En la mayoría de tribunales puede el Apoyo a testigos ofrecer al testigo o a la víctima la posibilidad de esperar en cuartos separados especiales de apoyo a testigos. El apoyo a testigos funciona hoy en día en todos los tribunales de primera y segunda instancia en Suecia. La Oficina Nacional para las Víctimas del Crimen (Brottsoffermyndigheten) tiene junto con la Administración Nacional de Tribunales (Domstolsverket) la misión de trabajar para que haya un programa de apoyo a testigos. La actividad no es remunerada y se desarrolla frecuentemente por los servicios de guardias para víctimas (brottsofferjourerna) y se administran localmente por el coordinador de apoyo a testigos (vittnesstödssamordnare) que se podrán contactar a través del tribunal.

Apoyo de organizaciones sin ánimo de lucro

Hay asociaciones que trabajan sin ánimo de lucro ayudando y apoyando a las víctimas de delitos. Las más reconocidas son los servicios de guardia para mujeres y los servicios de guardia para las víctimas que están en gran número de lugares en el país. Además hay un creciente número de organizaciones de víctimas más especializadas. En organizaciones grandes puede haber personal remunerado pero la mayoría de los activos trabajan por idealismo. Todos los miembros trabajan con obligación de guardar silencio.

Los Servicios de Guardia para víctimas de delitos

Los Servicios de Guardia para víctimas de delitos trabajan con las víctimas de todo tipo de crímenes, por ejemplo lesiones personales, robo a la vivienda, carteristas, violación de domicilio, atraco y amenazas. En caso de denuncia la víctima recibirá información de la existencia de los servicios de guardia y otro tipo de organizaciones de apoyo. La policía preguntará también si la víctima quiere ser contactada por los servicios de guardia. Los servicios de guardia pueden ayudar con personas de apoyo y muchos tienen además apoyo para testimoniar. La organización de carácter nacional es La Asociación Nacional de Atención a Víctimas de Delitos (Brottsofferjourernas Riksförbund, BOJ).

Servicios de Guardia para las Mujeres

Los servicios de guardia para las mujeres ofrecen apoyo tanto práctico como psicológico a las mujeres que de diferentes maneras hayan sido víctimas de abusos. El apoyo más importante tal vez que los servicios de guardia para las mujeres puedan ofrecer a mujeres

maltratadas o amenazadas es la vivienda protegida. Muchos servicios de guardia para las mujeres ofrecen también asesoría jurídica. Hay dos organizaciones de carácter nacional. La Coordinadora Nacional de Guardia de Mujeres y Chicas de Suecia, (Riksorganisationen för kvinnojourer och tjejjourer i Sverige, ROKS) y la Confederación Nacional Sueca de Servicios de Guardia de Mujeres (Sveriges Kvinnojourers Riksförbund, SKR). Dentro de ROKS y SKR hay un creciente número de servicios de guardia para chicas jóvenes. Terrafem es un servicio de guardia para mujeres y chicas jóvenes de origen extranjero que tiene un teléfono a nivel nacional con apoyo y consejos en más de 40 idiomas.

Servicios de Guardia para los hombres

Los servicios de guardia dan apoyo tanto a hombres que han sido maltratados como a los hombres que han ejercido la violencia contra las mujeres. En los últimos casos pueden los hombres recibir ayudas para manejar su agresividad y terminar con el uso de la violencia.

Un listado de las organizaciones nombradas anteriormente aparece en el capítulo Datos de contacto. Las organizaciones nacionales pueden establecer contactos con sus organizaciones locales.

JUICIO

El análisis de la causa por el tribunal sucede en una reunión llamada Juicio o Audiencia principal. Si usted ha solicitado indemnización, se tratará en el mismo juicio.

Citación

Como parte civil puede ser citado al juicio si el fiscal ha solicitado escucharle sobre los hechos o si usted ha solicitado indemnización. Si usted ha recibido una citación al juicio es importante su presencia.

Lea cuidadosamente la citación. Observe especialmente que si usted se enfermase o considerase que tiene alguna otra razón válida para no asistir, estará obligado a contactar al tribunal antes del juicio. El tribunal decidirá si usted necesita comparecer o no. La citación es válida hasta que usted no reciba otra decisión. Si usted no viniese sin razón justificada, podrá estar obligado a pagar una suma llamada multa, especificada en la citación. Usted podrá incluso ser obligado a comparecer al tribunal por la policía.

El juicio

En el juicio participan los jueces, el fiscal y el sospechoso, que ahora se llamará el acusado. El tribunal está conformado normalmente por cuatro jueces: un juez abogado que preside y tres jueces nombrados políticamente, llamados jueces populares. Aparte de estos hay un funcionario del tribunal encargado de llevar el acta. Otras personas que normalmente están presentes en el juicio son el abogado defensor, la parte civil y los testigos. Además usted como víctima y parte civil puede tener un abogado de parte civil. Él o ella es un abogado que le ayuda antes y durante el juicio. En caso de necesidad habrá un intérprete y usted tiene derecho a tener una persona de apoyo.

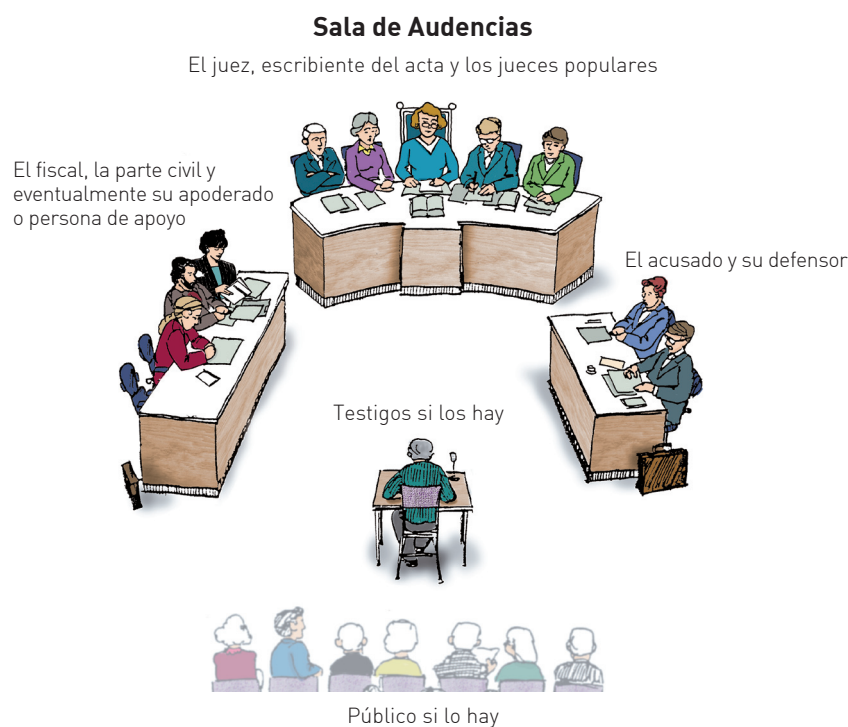
Debido a que el juicio normalmente es público podrán otras personas acudir como público. Las personas de apoyo y el público no pueden decir nada durante el juicio. Si en el juicio se discuten cosas especialmente sensibles, puede el tribunal decidir quiénes permanecerán en la sala de audiencias. Se dice entonces que la diligencia se llevó a puerta cerrada.

En el juicio ante el tribunal se trata oralmente lo esencial en el caso. El fiscal expone cómo él o ella considera que fue cometido el delito. A esto se le llama exposición de los

hechos. Enseguida se le escucha usted como parte civil, después el acusado y finalmente los testigos si los hay. Como parte civil estará usted sentado junto al fiscal en la sala de audiencias. En caso de tener preguntas sobre algo, puede dirigirse al fiscal o a su apoderado de parte civil si lo tuviere. Si ha solicitado indemnización se tratará esto, mire bajo el título Indemnización.

En el interrogatorio que se le hace normalmente usted cuenta con sus propias palabras lo sucedido. Después el fiscal y el abogado defensor le formulan preguntas. El interrogatorio con la parte civil suele ser detallado, lo que usualmente es necesario para que el fiscal pueda probar que un delito se ha cometido. Por esto es importante que usted cuente lo más detallado que pueda sobre lo que usted recuerde y haya vivido aunque sea doloroso.

También puede ser difícil encontrarse con el acusado y en ciertos casos uno puede sentir miedo. Si usted cree que no se siente capaz de contar todo en presencia del acusado deberá usted, preferiblemente con buen tiempo antes de la audiencia, notificar al tribunal, al fiscal o a su apoderado. El tribunal podrá entonces por ejemplo decidir que el acusado esté en otra habitación cuando usted testimonie. El acusado tendrá en cualquier caso derecho a escuchar el interrogatorio a través de altavoz. Si usted tiene miedo de alguien en el público podrá el tribunal decidir que esa persona abandone la sala durante el interrogatorio.



Fallo

En cuanto la audiencia de juicio haya terminado, el tribunal proferirá el fallo en el caso. A veces se notifica el fallo oralmente después de una deliberación que tiene lugar inmediatamente después de la audiencia. Normalmente uno tiene que esperar el fallo hasta dos semanas y en casos excepcionales aún más. El tribunal fija la fecha de la notificación del fallo. Ese día puede uno llamar a la Secretaría del tribunal para saber la decisión del tribunal. Si usted ha presentado demanda de indemnización recibirá automáticamente por correo y sin costo un ejemplar del fallo por escrito. En cualquier otro caso puede usted expresar su deseo de ser notificado-a en la fiscalía o el tribunal.

Apelación

Una parte que no esté conforme con la sentencia del tribunal de primera instancia (tingsrätten) puede apelar al tribunal de segunda instancia (hovrätten). Información sobre cómo hacerlo está en el fallo. En ciertos casos se necesita probar que procede para que el tribunal de segunda instancia la acepte. En casos sencillos puede el tribunal de segunda instancia resolver sin necesidad de audiencia.

La sentencia del tribunal de segunda instancia por regla se puede apelar ante la Corte Suprema de Justicia (Högsta domstolen). La Corte Suprema de Justicia acepta el conocimiento de un caso sólo si se necesitan sentar guías fundamentales, que recibe el nombre de sentar jurisprudencia, o en caso de que haya causas muy especiales de probar, por ejemplo, un error grave del tribunal de primera o segunda instancia. En la práctica es por esto que el tribunal de segunda instancia es la última instancia.

Gastos y pérdidas de ingresos en conexión con el juicio

Si usted ha sido llamado a juicio por petición del fiscal, tiene derecho a recibir una compensación por los gastos que usted haya incurrido para poder asistir. Algunas veces el presidente del tribunal pregunta si usted solicita compensación al término de la diligencia de interrogatorio. Sin embargo es muy común que el asunto de la compensación se tome después del juicio. Usted puede solicitar compensación y también enterarse del nivel que puede recibir. La compensación se paga directamente en la recepción del tribunal. En caso de gastos elevados existe la posibilidad de pago por adelantado, contacte al tribunal para más información.

Otros gastos del juicio

Si el fiscal no acciona por su indemnización y usted no tiene apoderado, podrá usted mismo accionar.

Si se juzga al acusado a pagar la indemnización solicitada, la regla general es que él o ella también pagará los gastos del proceso.



Rättegångsskolan

Para mayor información sobre cómo se desarrolla el juicio, cómo es la sala de audiencias y mucho más, visite la introducción al proceso judicial de la Oficina Nacional para las Víctimas del Crimen (Brottsoffermyndigheten) en www.rattgangsskolan.se. Allí encontrará también una película sobre un juicio que puede servir de ayuda para su preparación. La introducción al proceso judicial (Rättegångsskolan) está en sueco e inglés.

INDEMNIZACIONES Y OTRO TIPO DE COMPENSACIONES

Quien cometa un crimen está en principio obligado a reparar los daños causados por el delito. A esto se le llama indemnización. Si usted está asegurado-a, éste puede cubrir parte de los daños. Si el autor del delito no puede pagar la indemnización y usted no tiene un seguro que lo cubra todo, podrá usted en ciertos casos, recibir compensación económica del estado, la así llamada compensación del estado por causa de un delito.

Indemnización

Petición de la indemnización

Usted podrá en principio solicitar indemnización por todo tipo de daños y perjuicios producto de un delito. La demanda de indemnización se estudia normalmente al mismo tiempo que el tribunal decide sobre si el acusado es culpable del delito. Es la persona que ha sufrido el delito quien debe hacer la petición de indemnización en contra de quien haya cometido el delito o causado el daño. Para facilitar esto, el fiscal preparará y accionará a su favor en el juicio, si usted lo ha solicitado. Se exceptúan los casos en que para probar la indemnización se necesite un estudio muy extenso o si la petición claramente no tiene base real, es decir, o no hay conexión con el delito o es más alta de lo normal en circunstancias similares.

Si usted quiere ser indemnizado por daños y perjuicios por causa de un delito, deberá informarlo directamente cuando rinda testimonio ante la policía. También usted deberá manifestar entonces si desea que el fiscal le ayude con la indemnización.

Cobro de la indemnización

Que el tribunal condene al acusado a pagar indemnización no significa que el dinero le llega automáticamente. Lo normal es que el autor del delito no pueda o no quiera pagar voluntariamente. Usted puede recibir asistencia del Servicio de Cobro Ejecutivo (Kronofogdemyndigheten) para ejecutar la indemnización.

El tribunal manda automáticamente una copia del fallo al servicio de cobro ejecutivo (kronofogden), quien después de un tiempo le contactará por carta y le preguntará si usted desea asistencia en la ejecución. Si usted lo quiere, llene el formulario que le anexan y envíelo de vuelta al Servicio de Cobro Ejecutivo (Kronofogdemyndigheten) quienes investigarán la situación económica del autor del delito. Si se demuestra que él o ella tiene activos o ingresos que se puedan definir, el servicio de cobro ejecutivo (kronofogden) hará efectiva su indemnización. La asistencia del Servicio de Cobro Ejecutivo (Kronofogdemyndigheten) no le cuesta nada.

Seguro

Si el autor del delito es desconocido y la denuncia por tanto no lleva a juicio y sentencia, existe la posibilidad de obtener compensación. Lo mismo hace en caso de que un condenado no pueda pagar la indemnización.

Muchas personas tienen algún tipo de seguro que cubre los daños en caso de sufrir un delito. Su seguro del hogar puede cubrirle en caso de robo o de atentado a la persona, ejemplo en caso de lesiones personales o violación. Muchas personas tienen aparte un seguro en caso de accidentes, por el autor por ejemplo, que también cubren lesiones personales a causa de delito. La mayoría de los empleados están cubiertos por un seguro del mercado de trabajo que cubre daños ocasionados en el trabajo.

En las cláusulas de la mayoría de seguros se establece que usted está obligado a pagar una parte de los gastos del daño como franquicia. Otras cláusulas pueden limitar el

derecho a la indemnización de diferentes maneras. Su aseguradora puede informarle sobre las condiciones de su seguro. Es importante que usted con la mayor rapidez posible después de haber sufrido el delito, denuncie el daño ante su aseguradora.

Compensación del estado por causa de un delito

Normalmente no se obtiene del autor del delito la indemnización a la que usted tiene derecho, o porque él o ella es un desconocido o porque carece de medios de pago. Si usted tampoco tiene un seguro que cubra el daño por completo, puede en ciertos casos recibir una compensación del estado. Este tipo de compensación se llama compensación del estado por causa derivada de delito y se tramita por la Oficina Nacional para las Víctimas del Crimen (Brottsoffermyndigheten).

Para hacer posible la compensación del estado por delito cuando el autor no se conozca, se necesita una investigación, por ejemplo las diligencias preliminares, que muestren que usted ha sido víctima de un delito y que no ha sido un accidente. El delito deberá haber sido denunciado siempre. Si hay una denuncia contra persona específica, se requiere en principio una sentencia condenatoria o un auto inhibitorio. Si usted es residente en Suecia podrá también tener derecho a compensación del estado por causa de delito aunque el delito haya sido cometido en el exterior. Como es el caso con las aseguradoras, se deduce de la compensación del estado una suma similar a los gastos del daño, como franquicia.

Lesiones personales

Es en primer lugar las lesiones personales lo que se indemniza. Tanto sus lesiones síquicas como físicas causadas por el delito pueden indemnizarse. Esas lesiones pueden ser por ejemplo:

- gastos de asistencia médica, terapia psicológica y otros gastos que tengan conexión con la lesión,
- pérdida de ingresos
- daños y perjuicios, por ejemplo sensación de dolor o malestar durante la enfermedad,
- lesiones permanentes, por ejemplo cicatrices, pérdida de dientes sanos, disminución de la vista o del oído.

Si usted ha sufrido lesiones personales puede también recibir compensación por ropa estropeada, gafas, prótesis dentales y cosas similares que usted llevara al momento de la agresión.

Ultraje

Cierto número de delitos conlleva también derecho a indemnización por causa de la ofensa. Este derecho se da si el delito se considera haber conllevado un ultraje grave de su integridad personal, su vida privada y su valor como persona humana. La mayoría de los casos de abuso sexual generan derecho a indemnización por ultraje. Es válido también para los casos de lesiones personales como violación de residencia, amenaza, hurto y violación a la prohibición de visitas.

Daños a los bienes y exclusivamente a la propiedad

Las posibilidades de recibir compensación de daños por causa de daños a bienes como por ejemplo en el hurto, o daños exclusivos a la propiedad como por ejemplo la estafa, son ínfimos. La compensación por ese tipo de daño solo se puede obtener si el autor del delito al tiempo del crimen estaba internado en un centro de reclusión, ciertos hogares de atención de jóvenes o drogadictos o en prisión. El daño puede por ejemplo haberse causado durante una evasión o permiso. La compensación por daño a los bienes y al

patrimonio en casos en que el sujeto activo del delito no haga parte de estos grupos o sea desconocido, podrá entregarse en casos de especial sensibilidad como en el caso en que el daño sea de tal gravedad que dificulte su posibilidad de mantenerse o mantener a la familia.

Niños que presencian actos violentos

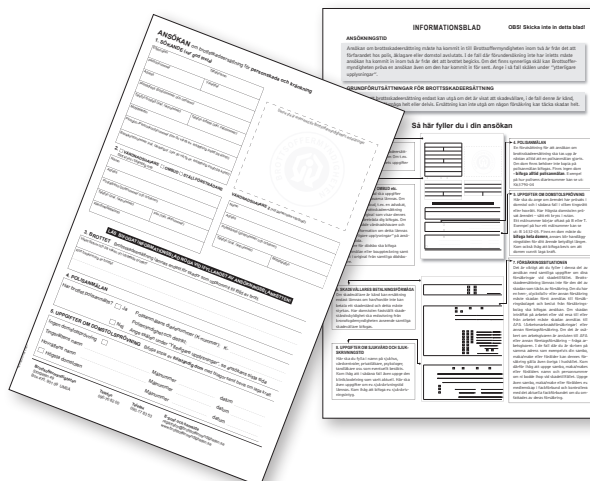
Un niño que haya presenciado un delito que claramente se considere como dañino a la seguridad y confianza del niño en relación a sus allegados puede tener derecho a compensación del estado derivado de un delito. El estado de esta manera se ha tomado una responsabilidad especial por los niños que hayan presenciado delitos graves contra un allegado a pesar de que el niño no tenga derecho a indemnización por parte del agresor.

Como niño se cuenta quien tenga menos de 18 años al momento de la comisión del delito. La expresión “presenciar” significa principalmente que el niño ha visto u oído los actos criminales. Los casos que se determinan con las disposiciones son cuando el niño ha presenciado por ejemplo que uno de los padres haya sido maltratado o amenazado por el otro padre o por otro allegado al niño. También puede tratarse de abusos contra los hermanos. Qué delitos pueden dar derecho a compensación se determinarán a partir de todas las circunstancias en el caso específico.

Solicitud

Para poder obtener compensación del estado derivado de un delito (brottskadeersättning) se exige una solicitud escrita llenada en un formulario especial. El formulario puede solicitarse a la Oficina Nacional para las Víctimas del Crimen (Brottsoffermyndigheten). La solicitud deberá haberse presentado como regla general a la Oficina Nacional para las Víctimas del Crimen (Brottsoffermyndigheten) dentro de los dos años desde el momento en que los procedimientos judiciales hayan terminado. Esto significa por ejemplo que se tienen dos años contados a partir del día en que la sentencia quedó en firme o se archivaron las preliminares. Si no se hubiere iniciado diligencias preliminares la solicitud se presentará dentro de dos años desde el momento en que se cometió el delito. En ciertos casos podrá considerarse una solicitud a pesar de que haya llegado tarde. Esa excepción está establecida principalmente para los niños que no hayan tenido ayuda para hacer reconocer sus derechos a compensación.

Contacte a la Oficina Nacional para las Víctimas del Crimen (Brottsoffermyndigheten), la policía o al fiscal si usted quiere tener más información sobre las indemnizaciones y la compensación del estado derivado de un delito. También puede dirigirse a un servicio de guardias para víctimas (brottsofferjour) o servicio de guardia para las mujeres (kvinnojour) para obtener ayuda para llenar los formularios de solicitud. Hay



formularios de solicitud en sueco e inglés.

PROTECCIÓN PERSONAL

Un cierto número de medidas tiene como objetivo aumentar la seguridad de las personas amenazadas. Para que esas medidas tengan efecto puede ser importante que se planeen principalmente en coordinación con la policía pero también con representantes de por ejemplo el Servicio de Asistencia Social (socialtjänsten) y la escuela. La policía y la Oficina Nacional de Impuestos (Skatteverket) pueden ofrecer consejos prácticos sobre cómo aumentar la seguridad en su vida diaria.

Prohibición de visitar

Por medio de la prohibición de visitar se quieren evitar situaciones que puedan desarrollarse en una línea peligrosa. La prohibición de visitas se ha creado y usado principalmente para proteger a las mujeres de amenazas y maltratos de un ex-marido o compañero sentimental, pero también puede expedirse para proteger a niños y otras personas expuestas. Una prohibición de visita significa que a quien le amenaza y le maltrata se le prohíbe visitarle, seguirle o contactarle de cualquier manera, por ejemplo por carta, teletexto, llamada telefónica o conocidos. La prohibición puede ampliarse a no presentarse en las cercanías de su vivienda, lugar de trabajo o en lugares en donde usted acostumbra a estar.

Una prohibición de visitas también puede dirigirse contra una persona que convive con el amenazado. Para una prohibición de este tipo, que tiene como objetivo el dejar por fuera a quien amenaza de las zonas comunes de la vivienda, se requiere un riesgo claro de delito en contra de la vida, salud, libertad o tranquilidad del conviviente. Es el fiscal quien decide sobre la prohibición de visitas. Si el fiscal no la expide, puede usted solicitar que su solicitud se considere en un tribunal. Quien no cumpla la prohibición puede condenarse a multas o prisión hasta un máximo de un año.

Obligación a ser informado-a

Si alguien ha cometido un crimen contra usted y éste está cumpliendo su pena o está confinado a atención psiquiátrica con restricción de libertad por esto, la dirección de la institución está obligada a informarle si el condenado por ejemplo ha tenido permiso controlado de salida, se ha evadido, ha cambiado de institución o va a ser liberado. Como parte civil se le preguntará si usted quiere recibir esa información.

Datos personales protegidos

Si usted necesita mantener en secreto su dirección por causa de amenazas u otro tipo de hostigamiento se le puede poner una marca de manejo especial secreto, llamado marca de acceso restringido, introducido en el Registro Civil (folkbokföringsregistret). La marca de acceso restringido se registra también en otros registros públicos con datos provenientes del Registro Civil, por ejemplo en el registro automotriz y licencia de conducir. Otra forma de proteger los datos personales es que una persona amenazada, que se ha mudado o piensa hacerlo, puede quedar registrado en el Registro Civil en su antigua dirección, llamado el registro remanente. La solicitud de datos personales protegidos en forma de marca de acceso restringido y registro remanente se hará por la Oficina Nacional de Impuestos (Skatteverket) local en donde usted esté registrado. Es importante que usted mismo indique que tiene datos personales protegidos en contacto

con las autoridades. Además tiene que tener cuidado en contactos con organizaciones, empresas y otros.

Cambio de nombre

Otras medidas para aumentar la seguridad pueden ser el cambio de nombre. El cambio de apellido de un padre puede darse por medio de solicitud a la Oficina Nacional de Impuestos (Skatteverket). Un cambio a otro apellido exige autorización de la Dirección Sueca de Patentes y Registros (Patent- och registreringsverket).

El paquete de seguridad

Para algunas personas el cuadro de seguridad es tan grave que puede ser necesario autorizar el uso de un paquete de seguridad. El paquete de seguridad contiene un teléfono móvil y un sistema de alarma y después de un estudio especial puede prestarse por la autoridad de policía local.

Datos personales ficticios

En caso de amenaza especialmente grave de criminalidad contra la vida, la salud o la libertad y cuando otros mecanismos de seguridad no se consideren suficientes, puede usted ser autorizado-a a usar datos personales ficticios, es decir, inventados. La solicitud de poder utilizar datos personales ficticios se hace ante la Dirección General de la Policía Nacional.

REACCIONES DE LAS VÍCTIMAS

El ser víctima de un delito conlleva generalmente una serie de consecuencias negativas. Pueden ser pérdidas económicas, lesiones físicas, reacciones síquicas y complicaciones o consecuencias sociales. Las consecuencias significan normalmente muchos problemas prácticos. Cómo y en qué grado uno reacciona es individual y depende de diferentes cosas. Qué ha pasado, su relación con el agresor, cómo es su situación social y cómo es usted como persona son algunos de los factores que inciden en sus reacciones.

Aunque el delito haya causado pérdidas económicas o lesiones físicas, son casi siempre los efectos síquicos, de quien ha sido lesionado intencionalmente, lo más difícil de manejar para la víctima. Los delitos sexuales conllevan generalmente reacciones síquicas más graves que los delitos contra la integridad personal, lo que a su vez conlleva reacciones más graves que en los delitos contra la propiedad.

El sentir culpa y vergüenza sobre lo ocurrido es muy corriente, a pesar de que es el agresor quien tiene la culpa de lo acontecido. También es normal sentir ira contra el agresor, lo mismo que odio y deseo de venganza. Es importante darles salida a esos sentimientos a través de, por ejemplo hablar con alguien. Esto puede ayudar a estructurar los pensamientos y comprender mejor lo sucedido. No es inusual que la víctima maneje la angustia originada por el delito a través de diferentes formas de defensa psicológica como negación o represión, que en sí es desgastante psicológicamente. Para empezar a recordar luego lo que uno ha “necesitado olvidar” es también un proceso doloroso que necesita tiempo.

Cada persona reacciona de manera individual. Un crimen similar afecta de diferente manera dependiendo de la situación de la vida en general y dependiendo de experiencias anteriores de ultrajes y violencia. Quien es por ejemplo afectado de un segundo robo, corre el riesgo una crisis más difícil que una persona que no ha sido afectada antes, especialmente si el primer caso de robo no ha sido trabajado. La repetición dificulta normalmente un trabajo psicológico normal y afecta a la persona mucho más.

Abusos en relaciones cercanas, como por ejemplo la violación grave contra la integridad de las mujeres (grov kvinnofridskränkning) o el abuso sexual de un padre sobre su hijo, son especialmente graves en tanto que el acto criminal es repetido con frecuencia. Que el delito se cometa normalmente en su propio hogar hace que la víctima no tenga ningún lugar para estar en paz. Que el delito sea cometido por una persona de la cual la víctima tiene una relación de dependencia tanto emocional, social como económicamente, hace más grave la situación. Los cambios entre violencia y calor familiar en estas relaciones crean normalmente fuertes pero destructivos lazos. El riesgo es también grande que tanto la víctima como el victimario minimicen el delito. Otro modelo común es que el victimario culpa más y más a la víctima por haber provocado el abuso. Para quienes hayan sido víctimas de un delito en una relación cercana es normalmente necesario el tener la posibilidad de pensamientos propios apartado del victimario, tanto para poder describir el abuso como para cambiar su situación.

La necesidad de apoyo y ayuda de parte del entorno varía. Aparte de ayuda jurídica se necesitan muchas veces también apoyo persona de alguna forma. Si usted necesita apoyo y ayuda puede contactar al Servicio de Asistencia Social (socialtjänsten) de su municipio o alguna organización sin ánimo de lucro que se presentan en este folleto.

CONTACTOS

Organizaciones sin ánimo de lucro

Barnens Rätt I Samhället, BRIS

(Derecho de los Niños en la Sociedad)

Teléfono de ayuda para niños: 0200-230 230

BRIS Teléfono para adultos: 077-150 50 50

info@bris.se

www.bris.se

Brottsofferjourernas Riksförbund, BOJ

(La asociación nacional de atención a víctimas de delitos)

Teléfono de turno: 0200-21 20 19

boj.riks@boj.se

www.boj.se

Föreningen Anhöriga Till Sexuellt Utnyttjade Barn, ATSUB

(Asociación de Allegados de Niños Sexualmente Abusados)

info@atsub.se

www.atsub.se

HOPP – Riksorganisationen mot sexuella övergrepp

(Organización Nacional contra Abusos Sexuales)

info@hopp.org

www.hopp.org

Rikskriscentra för män

(Con información entre otras cosas sobre guardias locales para hombres)

(Centro Nacional de Crisis para Hombres)

info@rikskriscentraforman.se

www.rikskriscentraforman.se

Riksförbundet för homosexuella, bisexuella och transpersoners rättigheter, RFSL

RFSL:s brottsofferjour

(Confederación Nacional para los derechos de los homosexuales, bisexuales y transexuales, Guardia para víctimas)

Teléfono de turno: 020-34 13 16

boj@rfsl.se

www.rfsl.se

Riksorganisationen för kvinnojourer och tjejjourer i Sverige, ROKS

(La Coordinadora Nacional de Guardia de Mujeres y Chicas de Suecia)

info@roks.se

www.roks.se

Riksorganisationen stödcentrum mot incest, Rsci

(Organización Nacional Centros de Apoyo contra el Incesto)

Teléfono de turno: 08-696 00 95

rsci@swipnet.se

www.rsci.nu

Riksforum för anhöriga till våldsdödade, RAV

(Foro Nacional para allegados a muertos por violencia)

rav@rav.se

www.rav.se

Rädda Barnen
(Save the children)
info@rb.se
www.rb.se

Svenska Röda Korset
(Cruz Roja Sueca)
info@redcross.se
www.redcross.se

Sveriges Kvinnojourers Riksförbund, SKR
(Confederación Nacional Sueca de Servicios de Guardia de Mujeres)
info@kvinnojour.com
www.kvinnojour.com

Terrafem
(Servicio de guardia permanente para mujeres y jóvenes de origen extranjero en muchas lenguas)
Teléfono de turno: 020-52 10 10
info@terrafem.org
www.terrafem.org

Autoridades y otras instancias

Polisen (Policía)
Tel: 114 14
En situaciones de emergencia, llame al: 112
www.polisen.se

Sveriges Kommuner och Landsting
(Municipios y Provincias de Suecia)
118 82 ESTOCOLMO
Tel: 08-452 70 00
Fax: 08-452 70 50
info@skl.se
www.skl.se (Siguiendo el vínculo Kommuner och landsting podrá encontrar datos de contacto del Servicio de Asistencia Social de su municipio)

Nationellt centrum för kvinnofrid, NCK
(Centro nacional para el conocimiento de violencia de hombres contra las mujeres)
www.nck.uu.se
NCK tiene un telefono de apoyo para las mujeres
Teléfono de turno: 020-50 50 50
www.kvinnofridslinjen.se

Åklagarmyndigheten
(Ministerio Fiscal)
Box 5553, 114 85 ESTOCOLMO
Tel: 08-453 66 00
Fax: 08-453 66 99
registrator.riksaklagaren@aklagare.se
www.aklagare.se

Domstolsverket
(Administración Nacional de Tribunales)
551 81 JÖNKÖPING
Tel: 036-15 53 00
Fax: 036-16 57 21
domstolsverket@domstol.se
www.dom.se

Kronofogden
(Servicio de Cobro Ejecutivo)
Atención al público, tel: 0771-73 73 00
kronofogdemyndigheten@kronofogden.se
www.kronofogden.se

Rättshjälpsmyndigheten
(Oficina Nacional de Asistencia Jurídica)
Box 853
851 24 SUNDSVALL
Tel: 060-13 46 00
Fax: 060-13 46 40
registrator@rhm.dom.se
www.rattshjalp.se

Skatteverket
(Oficina Nacional de Impuestos)
Tel: 0771-778 778
www.skatteverket.se (Siguiendo el vínculo Kontakta oss, encontrará datos para contactar a la autoridad tributaria local)

Hay otro tipo de apoyo, por ejemplo el centro de apoyo para jóvenes víctimas de la violencia, hogares de niños y viviendas de seguridad. Contacte al municipio para más información.

LA OFICINA NACIONAL PARA LAS VÍCTIMAS DEL CRIMEN

tiene una responsabilidad nacional en tres áreas:

Compensación del estado por causa de un delito

¿Ha sido víctima de un delito? Usted puede tener derecho, especialmente si ha sido objeto de lesiones personales, a una compensación económica a través de la Oficina Nacional para las Víctimas del crimen (Brottsoffermyndigheten). Un requisito es que quien haya cometido el delito no pueda pagar la indemnización, otra es que no haya seguro que cubra completamente el daño. Puede existir derecho a compensación inclusive cuando el autor no sea conocido. Hay también una forma especial de compensación del estado por causa de delito para niños que hayan presenciado violencia contra un allegado.

Fondo para las víctimas de crímenes

El Fondo para las Víctimas de Crímenes apoyará diferentes formas de proyectos orientados a las víctimas e investigaciones sobre víctimas de crímenes. El fondo está constituido principalmente con una tarifa de 500 corona que cada condenado está obligado a pagar si la pena es de prisión. El fondo recibe también regalos y donaciones. Cada año se reparten en total alrededor de 30 millones de coronas. Las solicitudes se pueden hacer a más tardar el 1 de Abril y 1 de Octubre respectivamente.

Centro de conocimiento

La Oficina Nacional para las Víctimas del Crimen colecta y difunde información y resultados de investigaciones para cooperar a una mejor recepción y tratamiento de las víctimas. La información se dirige principalmente a las autoridades, organizaciones sin ánimo de lucro y víctimas. La autoridad organiza también capacitaciones y seminarios para difundir los resultados de investigaciones y experiencias prácticas de trabajo con víctimas de delitos.



BROTTSOFFERMYNDIGHETEN

Box 470, 901 09 Umeå
Tel. : 090-70 82 00 Fax : 090-17 83 53
registrator@brottsoffermyndigheten.se
www.brottsoffermyndigheten.se
www.rattegangsskolan.se

DICCIONARIO

ACUSADO	Quien es juzgado por un delito se denomina acusado durante el proceso judicial.
APELACIÓN	Petición de que el caso sea revisado por una instancia superior (mirar Tribunales arriba) si uno no está satisfecho con el fallo.
APODERADO DE PARTE CIVIL	Apoderado de parte civil en apoyo de quien ha sido víctima de un crimen grave. El apoderado de parte civil lo paga el estado.
AUDIENCIA DE JUICIO	Audiencia oral ante un tribunal para fallo en un caso, también llamado juicio.
AUTO INHIBITORIO	Decisión del Fiscal de no presentar pliego de cargos, por ejemplo por causa de la corta edad del autor.
DELITO	Un acto castigado por la ley.
FIJACIÓN DE LA PENA	El fiscal puede establecer una pena en caso de penas bajas y crímenes confesados.
FISCAL	Es un abogado titulado quien dirige las preliminares y representa al estado en el Juicio.
INDAGACIONES PRELIMINARES	Investigación que se hace bajo la dirección de la policía o la fiscalía para aclarar un delito.
MEDIACIÓN	La víctima y el perpetrador se encuentran para que junto con un mediador imparcial hablar sobre el crimen.
PARTE CIVIL	Quien haya sido víctima o haya sido lesionado por un crimen se llama parte civil durante el proceso judicial.
PENA	Es la condena que el estado establece para un delito. Ejemplos de penas son multas, prisión, pena condicionada, libertad condicional y tratamientos especiales.
PRESENTAR CARGOS	Es la demanda del Fiscal o de una persona particular, de que el tribunal juzgue a una persona determinada por uno o varios delitos.
PROCESO PENAL	Un crimen que se tramita en un tribunal.
TRIBUNAL	Autoridad que juzga en procesos penales, entre otros. Tribunales generales: Juzgado o Tribunal de primera instancia (tingsrätt), tribunal de segunda instancias (hovrätt), Corte Suprema de Justicia (Högsta domstolen), última instancia.